



04 de abril de 2023

**CUARTO.-** Se somete a consideración del Comité la autorización de la adjudicación directa por excepción para la contratación del Servicio Integral que incluye la presentación de artistas internacionales para la presentación en el Festival “Querétaro Experimental 2023”.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, y en desahogo del cuarto punto del orden del día, se somete a consideración de los integrantes de este H. Cuerpo Colegiado, la solicitud realizada por el área requirente, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **ST/130/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 29 de marzo de 2023, suscrito por las CC. Lic. Alejandra Iturbe Rosas, en su carácter de Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro; así como por la Lic. Yasmín Anaya Villagómez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Internacionales; documento a través del cual solicitan efectuar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción para la prestación del Servicio Integral que incluye la presentación de artistas internacionales para la presentación en el Festival “Querétaro Experimental 2023”, el cual en su parte conducente refiere:

##### **1. “ANTECEDENTES.**

*Con base al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en su Eje 3 “Por tu Ingreso” que tiene como objetivo desarrollar y fortalecer agencias y estrategias de promoción económica locales, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por realizar actividades que promueven una sana convivencia y unión familiar de los habitantes de esta ciudad, buscando posicionarse como un escenario de expresiones multiculturales innovadoras que abracen el arte y sus manifestaciones para que encuentren en nuestra ciudad el lugar perfecto para desarrollarse y coexistir, ayudando a su vez a fomentar la existencia de una base sólida de la sociedad.*

##### **2. JUSTIFICACIÓN.**

*La Secretaría de Turismo busca llevar a cabo el Festival Internacional Querétaro Experimental 2023 en conjunto con la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, que como Ciudad que forma parte de la red Ciudad Creativa de Diseño por la UNESCO, tenemos el compromiso de compartir las buenas prácticas y desarrollar vínculos que asocien a los sectores público y privado y a la sociedad civil para:*

- *Reforzar la creación, la producción, la distribución y la difusión de actividades, bienes y servicios culturales;*
- *Desarrollar polos de creatividad e innovación y aumentar las oportunidades al alcance de los creadores y profesionales del sector cultural;*
- *Mejorar el acceso y la participación en la vida cultural, en particular en beneficio de grupos desfavorecidos y personas vulnerables;*
- *Fortalecer la identidad y posicionamiento de Querétaro Ciudad impulsando el talento creativo, teniendo como resultado un incremento en la actividad turística y generando una derrama económica positiva en los prestadores de servicios turísticos y en los comerciantes del Centro Histórico y de las Delegaciones.*

...

##### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**



04 de abril de 2023

Concepto	Descripción, especificaciones, características
Servicio integral de espectáculos con artistas internacionales que se presentaran en sedes alternas, que incluye el pago de los servicios profesionales de las presentaciones artísticas internacionales con exclusividad durante el "FESTIVAL QUERÉTARO EXPERIMENTAL 2023" del 22 de abril al 26 de agosto de 2023 en el Municipio de Querétaro.	<p>Presentaciones artísticas en las siguientes fechas:  <b>6 y 7 de mayo de 2023, horario: 19:00 horas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compagnie Lucamoros de Francia</li> </ul> <p><b>03 de junio de 2023, horarios: 11:00 y 19:00 horas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Insolist "La Gran Maleta" de España</li> </ul> <p><b>01 y 02 de julio de 2023, horarios: 11:00 y 19:00 horas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Fam "Aquiles" de España</li> </ul> <p><b>26 de agosto de 2023, horario: 19:00 horas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Fura Dels Baus de España</li> </ul>

8. **MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

PRESTADOR DEL SERVICIO	MONTO SIN I.V.A.	MONTO CON I.V.A.	FORMA DE PAGO
Promotora PROART3 A.C.	\$3,777,031.00	\$4,381,355.96	<p>El proceso de pago se realizará un día hábil después de cada presentación, en cuatro parcialidades con base a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago: 25% del total</li> <li>2. Pago: 25% del total</li> <li>3. Pago: 25% del total</li> <li>4. Pago: 25% del total</li> </ol>

**Segundo.-** Se tiene por recibido el Anexos Técnico, suscrito por las CC. Lic. Alejandra Iturbe Rosas, en su carácter de Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro; así como por la Lic. Yasmín Anaya Villagómez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Internacionales; correspondiente a la requisición **184732**, el cual contiene las características técnicas del servicio a contratar, como a continuación se transcribe:

Requisición **184732:**

NÚM. DE ARTÍCULO (SIM)	NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO (días hábiles a partir de la confirmación de la orden de compra o de la emisión del fallo, o bien, fecha en que es requerido el servicio)
58905	1	1	Servicio	Servicio integral que incluye la presentación de artistas internacionales para la presentación en el festival denominado "FESTIVAL QUERÉTARO EXPERIMENTAL 2023" del 22 de abril al 26 de agosto de 2023 en el Municipio de Querétaro.	06 y 07 de mayo de 2023 03 de junio de 2023 01 y 02 de julio de 2023



04 de abril de 2023

				<p>No incluye equipo técnico ni escenario para la presentación del artista.</p> <p>Agrupaciones por contratar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compagnie Lucamoros de Francia</li> <li>2. Insolist La Gran Maleta de España</li> <li>3. La Fam "Aquiles" de España</li> <li>4. La Fura Dels Baus de España</li> </ol> <p>Se solicitará un escrito bajo protesta donde el proveedor garantiza la presentación del artista solicitado en la fecha correspondiente</p> <p>El proveedor deberá enviar al correo <a href="mailto:saraid.olmos@municipiodequeretaro.gob.mx">saraid.olmos@municipiodequeretaro.gob.mx</a> cuatro entregables como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primer entregable el 08 de mayo de 2023:</b> 10 fotografías de la presentación artística de Compagnie Lucamoros.</li> <li>• <b>Segundo entregable el 05 de junio de 2023:</b> 10 fotografías de la presentación artística de Insolist La Gran Maleta.</li> <li>• <b>Tercer entregable el 03 de julio de 2023:</b> 10 fotografías de la presentación artística de Insolist La Fam "Aquiles".</li> <li>• <b>Cuarto entregable el 28 de agosto de 2023:</b> 10 fotografías de la presentación artística de La Fura Dels Baus.</li> </ul>	<p>26 de agosto de 2023</p>
<p><b>HORARIOS PARA LA ENTREGA:</b></p>				<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compagnie Lucamoros de Francia se presenta el 06 y 07 de mayo de 2023 a las 19:00 horas</li> <li>2. Insolist La Gran Maleta de España se presenta el 03 de junio de 2023 a las 11:00 y 19:00 horas</li> <li>3. La Fam "Aquiles" de España se presenta el 01 y 02 de julio de 2023 a las 11:00 y a las 19:00 horas</li> <li>4. La Fura Dels Baus de España se presenta el 26 de agosto de 2023 a las 19:00 horas</li> </ol>	

**Tercero.-** Se tiene por presentada la cotización número 09/23 del proveedor propuesto **PROMOTORA PROART3, A.C.**, de fecha 17 de marzo de 2023, signada por la Representante Legal, C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

**Cuarto.-** El Área Requirente acredita la suficiencia presupuestal para la contratación presentando la requisición identificada con número **184732**.

**Quinto.-** Se tiene por presentada la carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, representante legal de **PROMOTORA PROART3 A.C.**, de fecha 07 de marzo de 2023, a través de la cual manifiesta que garantiza las presentaciones artísticas de las agrupaciones *Compagnie Lucamoros* procedente de Francia; *Insolist La Gran Maleta*, procedentes de España; *La Fam "Aquiles"*, procedentes de España; y de *La Fura Dels Baus*, procedentes de España.

**Sexto.-** Se tienen por presentadas las cartas de exclusividad a favor de **PROMOTORA PROART3 A.C.**, otorgadas por las agrupaciones artísticas *Compagnie Lucamoros* procedente de Francia; *Insolist La Gran Maleta*, procedentes de España; *La Fam "Aquiles"*, procedentes de España; y de *La Fura Dels Baus*, procedentes de España; a través de las cuales hacen constar que cuentan con un Acuerdo de Exclusividad con la empresa precitada, para participar en el Festival Querétaro Experimental 2023; asimismo, adjuntan las identificaciones oficiales de cada uno de los integrantes de las agrupaciones de mérito.



04 de abril de 2023

Una vez analizada la solicitud de conformidad con la ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/627/2023, DACBS/628/2023, DACBS/629/2023, DACBS/630/2023, DACBS/631/2023, DACBS/632/2023 y DACBS/633/2023, que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el bien ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

*“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:*

...  
*III. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;”*

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que la contratación propuesta solo se puede realizar con el proveedor **PROMOTORA PROART3, A.C.** ya que tiene los derechos exclusivos de conformidad con las cartas de exclusividad de los artistas mencionados para su participación en el **Festival Querétaro Experimental 2023**, mismas que han quedado descritas en el **Antecedente Sexto** del presente punto del orden del día.

**Cuarto.-** Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo la adquisición directa objeto del presente punto del orden del día, toda vez que el área requirente presentó los elementos debidamente soportados y justificados para ello. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.*



04 de abril de 2023

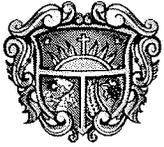
*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

**Quinto.-** Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición del servicio descrito en el **Antecedente Primero** del presente punto del orden del día, según se desprende de la requisición **184732**.

**Sexto.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado X de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, el área requirente presenta las siguientes documentales:

1. Oficio de justificación identificado con el número **ST/130/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 29 de marzo de 2023, suscrito por las CC. Lic. Alejandra Iturbe Rosas, en su carácter de Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro; así como por la Lic. Yasmín Anaya Villagómez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Internacionales.
2. Cotización vigente número 09/23 del proveedor propuesto **PROMOTORA PROART3, A.C.**, de fecha 17 de marzo de 2023, signada por la Representante Legal, C. Millaray Aurora Cortés Aguilera.
3. Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2023, a favor de **PROMOTORA PROART3, A.C.**, de fecha 23 de febrero de 2023.
4. Requisición Número **184732**.
5. Anexo Técnico suscrito por las CC. Lic. Alejandra Iturbe Rosas, en su carácter de Secretaria de Turismo del Municipio de Querétaro; así como por la Lic. Yasmín Anaya Villagómez, en su carácter de Coordinadora de Asuntos Internacionales, correspondiente a la requisición **184732**.
6. Documentales a través de las cuales se acredita el supuesto de excepción de conformidad al artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, consistentes en las cartas de exclusividad otorgadas por los artistas integrantes de las agrupaciones *Compagnie Lucamoros* procedente de Fracia; *Insolist La Gran Maleta*, procedentes de España; *La Fam "Aguiles"*, procedentes de España; y de *La Fura Dels Baus*, procedentes de España; las cuales se emitieron a favor de **PROMOTORA PROART3, A.C.**, adjuntando las identificaciones respectivas de cada uno de los integrantes de las referidas agrupaciones artísticas.
7. Copia de la escritura pública número 37,583 de fecha 23 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Notario Titular de la Notaría número 50 de la Ciudad de Puebla, Pue., mediante la cual se constituye la sociedad denominada **PROMOTORA PROART3, ASOCIACIÓN CIVIL**.
8. Copia de la escritura pública número 23,200 de fecha 29 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Amado Camarillo Sánchez, Notario Titular de la Notaría número 33 de la Ciudad de Puebla, Pue., mediante la cual se emite la escritura de protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la persona moral **PROMOTORA PROART3, ASOCIACIÓN CIVIL**; instrumento por medio del cual la C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, fue elegida como Presidenta de la Asociación, teniendo el uso de la firma social, la administración y la representación legal de la Asociación.
9. Copia simple de la identificación oficial de la C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, Representante legal de **PROMOTORA PROART3, A.C.**
10. Constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).



04 de abril de 2023

11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO a nombre de **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
12. Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO a nombre de **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Opinión del Cumplimiento de obligaciones estatales de la persona moral **PROMOTORA PROART3, A.C.** emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad signado por C. Millaray Aurora Cortés Aguilera, Representante legal de **PROMOTORA PROART3, A.C.**, a través del cual expresa que en caso de resultar adjudicada la referida empresa, se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, siendo sabedores de las obligaciones que se contraerán.
15. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se desprende que **PROMOTORA PROART3, A.C.** no es servidor público o no tiene parentesco con servidor público que intervenga en el proceso de adjudicación; no encontrándose en los supuestos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Documento bajo protesta de decir verdad en donde **PROMOTORA PROART3, A.C.** manifiesta a través de su representante legal, que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); no ubicándose en el supuesto que menciona el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, teniendo conocimiento de que estas actividades se tipifican como defraudación fiscal cometido por el crimen organizado.

Adicionalmente, presentan el Curricular de la persona moral **PROMOTORA PROART3, A.C.**, de fecha 7 de marzo de 2023, signado por Millaray Aurora Cortés Aguilera, en su carácter de Representante legal.

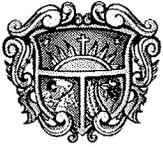
Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Este Comité es competente para conocer del presente asunto de acuerdo al artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción a favor de la persona moral **PROMOTORA PROART3, A.C.**, para la contratación del Servicio Integral que incluye la presentación de artistas internacionales para la presentación en el Festival “Querétaro Experimental 2023”, los días 6 y 7 de mayo de 2023, 03 de junio de 2023, 01 y 02 de julio de 2023 y 26 de agosto de 2023, por la cantidad de \$4,381,355.96 (cuatro millones trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será pagada en 4 parcialidades divididas en: cuatro pagos del 25% del total.

**Segundo.-** La forma de pago del monto de contratación, se realizará de la siguiente manera, a entera satisfacción del área requirente:

PRESTADOR DEL SERVICIO	MONTO SIN I.V.A.	MONTO CON I.V.A.	FORMA DE PAGO
Promotora PROART3 A.C.	\$3,777,031.00	\$4,381,355.96	<p>El proceso de pago se realizará un día hábil después de cada presentación, en cuatro parcialidades con base a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago: 25% del total</li> <li>2. Pago: 25% del total</li> <li>3. Pago: 25% del total</li> <li>4. Pago: 25% del total</li> </ol>



*04 de abril de 2023*

**Tercero.-** Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través del **contrato correspondiente**, de conformidad a lo que establece el apartado *XII. DE LA CONTRATACIÓN* de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

**Cuarto.-** El proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la **garantía de cumplimiento** correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A., dentro del término de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato.

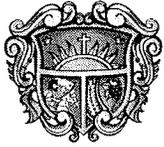
**Quinto.-** Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

**Sexto.-** Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro como área requirente del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de votos este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro."

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large flourish at the top, followed by several smaller initials or marks.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.



04 de abril de 2023

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. Carolina Salazar Chávez	Secretaría Ejecutiva	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Rafael Soto Palomares	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
<b>Por el Área Requirente</b>		
Lic. Yasmín Anaya Villagómez	Vocal Suplente del Área Requirente	
<b>Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 04 DÍAS DE ABRIL DE 2023.



*04 de abril de 2023*

**QUINTO.- Cierre de sesión.**

No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del quinto punto del orden del día, se da por concluida la presente, siendo las 16:00 —dieciséis— horas del día 04 de abril de 2023, levantando el Acta Circunstanciada de la Cuarta Sesión Extraordinaria para integrar el expediente respectivo, firmando al calce, al margen en 29 fojas útiles, las y los servidores públicos que participaron en la presente Sesión.

**ELABORÓ**

**LIC. ALMA PATRICIA PULIDO TORRES**  
Analista de Normatividad y Licitaciones

*ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 04 DÍAS DE ABRIL DE 2023.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*